



41779-98



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO

LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 8656

Artículo-1º.-Dispónese la creación de un Paseo Turístico comprendido por las calles colectoras (Avda. Remedios de Escalada de San Martín) este y oeste, la estación Puente Alsina y las veredas que rodean el Puente Alsina, en la cual la Municipalidad de Lanús deberá proveer los medios necesarios para resaltar la belleza arquitectónica con el objeto de transformar el lugar en un polo de recepción de contingentes turísticos, preservando la estructura edilicia del Puente en las mejores condiciones.

Artículo-2º.-El Departamento Ejecutivo deberá disponer la instrumentación de visitas de contingentes escolares de los Establecimientos que lo soliciten, quienes serán guiados por el personal municipal que posea los conocimientos pertinentes para transmitir las referencias adecuadas del lugar, resaltando aquellos aspectos vinculados con la leyenda y el folklore popular, quedando además dichas visitas abiertas a la solicitud de contingentes particulares. Además creará una Comisión integrada por representantes del Departamento Deliberativo, vecinos del lugar e Instituciones, a fin de reglamentar el funcionamiento de dicho paseo.



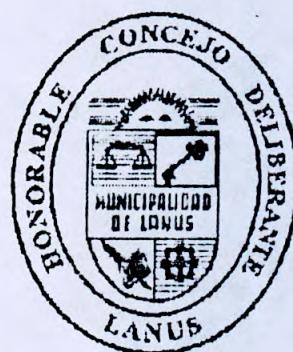
41779-98

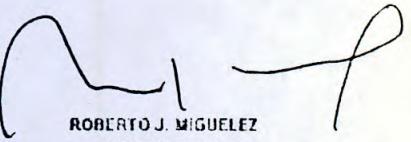


Artículo-3º.-Comuníquese, etc.

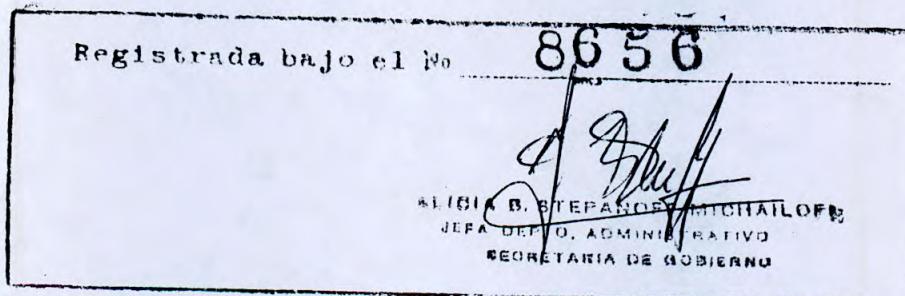
SALA DE SESIONES. Lanús 26 de Junio de 1998.-


ALFREDO E. VEDANI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ROBERTO J. MIGUELEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1310
DE FECHA 13 JUL 1998



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

